

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

15525 *Decreto de 17 de octubre de 2019, de la Fiscal General del Estado, por el que se remueve a don Miguel Ángel Subirán Espinosa como Fiscal Delegado temporal de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.*

El 30 de septiembre de 2019 ha tenido entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en el que solicita la remoción del Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Subirán Espinosa como Fiscal Delegado temporal de esa Fiscalía Especial. Su recepción dio lugar a la incoación del Expediente Gubernativo 483/2019.

Hechos

Primero.

Don Miguel Ángel Subirán Espinosa fue designado Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en virtud de Decreto del Fiscal General del Estado de 17 de mayo de 2010, con carácter temporal, para intervenir en las Diligencias Previas 1040/10 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Palma de Mallorca. Mediante nuevo Decreto del Fiscal General del Estado de 8 de octubre de 2010 se amplió su designación a las Diligencias Previas 2677/08 del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Palma, Diligencias Previas 1042/10 del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Ibiza y Diligencias Previas 729/09 del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Palma.

Segundo.

Todos los procedimientos para los que fue designado han sido sobreseídos o sentenciados, no existiendo razón que justifique su continuidad como Fiscal Delegado temporal de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Tercero.

El Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada ha solicitado su remoción, mostrándose favorable a la misma el Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal [art 3.n) R.D. 437/1983].

Fundamentos de Derecho

Primero.

La Instrucción 4/2006 FGE, sobre atribuciones y organización de la Fiscalía Especial para la represión de los delitos económicos relacionados con la corrupción y sobre la actuación de los Fiscales especialistas en delincuencia organizada, establece que los Fiscales Delegados designados podrán ser removidos por el Fiscal General del Estado a propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial, oído el Fiscal Jefe territorial respectivo.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder a la remoción interesada.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta,

ACUERDA

Remover al Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Subirán Espinosa como Fiscal Delegado temporal de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010), en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1, regla 1.ª, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 17 de octubre de 2019.–La Fiscal general del Estado, María José Segarra Crespo.